



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0283-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 12 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y apoyo social benefician al desarrollo de la provincia de Yauli – la Oroya;



Que, es política de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia de Yauli – La Oroya, apoyando decididamente en la ejecución de obras fortaleciendo el crecimiento y desarrollo de la población, por lo cual, es pertinente extender un reconocimiento a tan distinguida personalidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR HIJO ILUSTRE al Lic. WALTER CHANCA GARCIA, Supervisor de Relaciones Comunitarias de la Empresa Activos Mineros SAC, por la encomiable labor que desempeña en la remediación de los suelos de La Oroya tras décadas de contaminación ambiental en beneficio de toda la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA